



Resolución Jefatural

N° 026 -2021-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 04 de mayo de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 260-2021-MCLCP de fecha 03 de mayo del 2021, mediante el cual autoriza la Licencia sin goce de remuneraciones por treinta y dos (32) días, desde el 10 de mayo hasta el 10 de junio de 2021, solicitado por la servidora **VIOLETA LIZBETH MARCELO VÁSQUEZ** Promotora Regional - Región Huánuco de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza; y el Informe de Trabajo N° D00037-2021-MIDIS/OGRH-VCJ, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, autoriza la licencia sin goce de remuneraciones de la servidora **VIOLETA LIZBETH MARCELO VÁSQUEZ**, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por el período comprendido del 10 de mayo hasta el 10 de junio de 2021;

Que, el texto de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", en su artículo 6°, inciso g) señala que se pueden otorgar otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales comunes;

Que, conforme lo establece el artículo 28° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 028-2019-MIDIS/SG de fecha 31 de diciembre de 2019, procede el otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones, aplicando en este caso el literal a), por motivos particulares sustentados, contando con la conformidad de su Jefe Inmediato, y cuyos días de licencia no exceden del plazo fijado en el contrato administrativo de servicios;

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 30° inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos "Expedir resoluciones, celebrar contratos y convenios en materia de su competencia, disponiendo su ejecución";

Que, de acuerdo a lo señalado el Artículo 4 de la Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales en el sector público señala que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada,



Resolución Jefatural

asimismo, queda exceptuado de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, la Ley N° 29792 “Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”; el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, la Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Por estas consideraciones, conforme se encuentra dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 028-2019-MIDIS/SG de fecha 31 de diciembre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONCEDER a la servidora **VIOLETA LIZBETH MARCELO VÁSQUEZ** Promotora Regional - Región Huánuco de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, desde el 10 de mayo hasta el 10 de junio de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la servidora **VIOLETA LIZBETH MARCELO VÁSQUEZ** Promotora Regional - Región Huánuco de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, y anexar a su legajo personal.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.